Bogotá DC, 30 de octubre de 2024

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Atte. Doctor. **JAVIER EDILBERTO FERNÁNDEZ NOPE**
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
Ciudad

Asunto: Informe definitiva de la evaluación Técnica – SAMC 02-2024

Amablemente nos permitimos presentar el Informe final de Evaluación Técnica del proceso en asunto, el cual tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 UBICADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.", como se detalla a continuación. La Entidad recibió un total de dos (2) propuestas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro de acuerdo a la información allegada:

FACTORES HABILITANTES

PROPONENTE PRURAL O PARTICIPACION SOCIOS

- Construambiental de Colombia – Nit 901.544.043-1

SOCIO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	%	ACCIONES SUSCRITAS
Jhonan David López Rico	1.119.837.369	20%	200
Oscar Rafael González Reyes	12.401.037	20%	200
Jaqueline Vanessa Estrada Peña	1.045.741.955	60%	600
TOTAL		100%	1000

Para la experiencia a certificar, solo se tiene en cuenta el 20% del valor de los trabajos ejecutados ya que las certificaciones se encuentran a nombre de Oscar Rafael González Reyes.

- Grupo River 55

JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES SAS	50%
INGENIERIA VYL SAS	50%

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Dados los lineamientos establecidos en el proceso se evalúa la existencia del código UNSPSC 72102900 en las certificaciones RUP adjuntadas por los oferentes.

Construambiental de Colombia	**CUMPLE**
Grupo River 55	**CUMPLE**

En la relación con, las certificaciones que soporten la experiencia, en el informe preliminar se evaluó la información contenida y el valor de los trabajos desarrollados así:

DESCRIPCION	**Construambiental de Colombia**	**Grupo River 55**
Contrato #1 Por lo menos uno (3) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al UNSPSC 72102900 y el valor del presupuesto debe ser mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV. El proceso tiene un presupuesto de 94,31 SMLMV	610.92	236.07
	160.78	545.34
Contrato #1 Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifico debe corresponder al CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN de una cancha de césped sintético y el valor del presupuesto debe ser mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV. El proceso el cumplimiento de 47,16 SMLMV	610.92	545.34
CRITERIO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Sin embargo, se dejó la anotación que el Oferente GRUPO RIVER 55 adjuntó para su experiencia, los contratos de ejecución y el acta de finalización y recibo a satisfacción de la misma, pero no la Certificación como lo solicitan los pliegos del proceso.

Se consideró que el oferente cumple con la experiencia, pero debía **SUBSANAR** la entrega de la certificación de los contratos que soportan su experiencia. De acuerdo con lo anterior, el oferente GRUPO RIVER 55 mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024 envió la información faltante, correspondiente al certificado que respalda su experiencia, por lo que se considera SUBSANADA. En consecuencia, el oferente CUMPLE con los requisitos y queda habilitado.

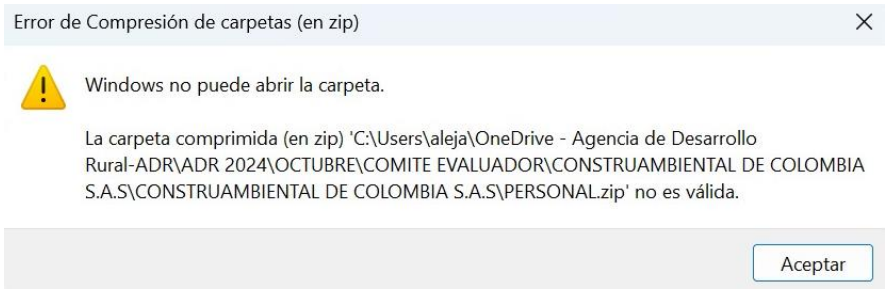
Certificaciones que soporten la experiencia	
PROPONENTE	**CRITERIO**
Construambiental de Colombia	CUMPLE
Grupo River 55	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMATO EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO)

Dados los lineamientos establecidos en el proceso se evaluó la presentación de la carta de compromiso que refiere al cumplimiento del siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar experiencia especifica de Un (1) año como Residente de obra y/o interventoría en proyectos de CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN CESPED SINTETICO.	100% Deberá estar presente en la ejecución y toma de decisiones en la obra, asistir a los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Agencia de Desarrollo Rural lo requiera.
1	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Tecnólogo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial o de Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso actualizado 50 horas y/o 20 horas en SGSST.	Experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar experiencia especifica de Un (1) año como HSQ o SISO en proyectos de construcción y/u obras de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES.	100% Deberá estar presente en la ejecución de la Obra, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Agencia de Desarrollo Rural lo requiera.

Para el informe técnico preliminar de evaluación, se llevó a cabo la verificación de los documentos presentados por los oferentes, en el cual se indicó que no fue posible abrir la carpeta comprimida “Personal Requerido” presentada por CONSTRUAMBIENTAL COLOMBIA SAS. Por consiguiente, no se pudo verificar el contenido de la carta de compromiso que el pliego de condiciones requiere.



Por lo anterior, se solicitó al oferente **SUBSANAR** la falta de este documento.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso CONSTRUAMBIENTAL COLOMBIA SAS, dio respuesta a lo solicitado y envió las cartas de compromiso del personal requerido. En este sentido quedó SUBSANADA la información. En consecuencia, el oferente CUMPLE con los requisitos de experiencia del equipo de trabajo.

Cartas de compromiso – experiencia equipo de trabajo	
PROPONENTE	**CRITERIO**
Construambiental de Colombia	CUMPLE
Grupo River 55	CUMPLE

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En el informe preliminar de evaluación se otorgaron los puntajes de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Construambiental de Colombia	Grupo River 55
FACTOR CALIDAD (HASTA 31 PUNTOS) (FORMATO OFRECIMIENTO TÉCNICO PONDERANTE)	31 PUNTOS	31 PUNTOS
PUNTUACION PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
PUNTAJE POR ACREDITACIÓN MIPYME	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	**41.50 PUNTOS**	**41.50 PUNTOS**

En este sentido, el proponente RIVER 55 presentó observaciones al informe preliminar de evaluación y, manifestó, en relación con el puntaje para emprendimientos y empresas mujeres otorgado a CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, lo siguiente:

"Como podrá notar el respetado comité evaluador, dentro de los documentos aportados por el oferente para la acreditación de empresas con emprendimiento de mujeres no se encuentra la cedula de ciudadanía de la persona que se manifiesta cuenta con la mayoría de las acciones, razón por la cual le resulta imposible verificar a la entidad siquiera la existencia de dicha persona y que el número de cedula aportado en el certificado de accionista es el correcto. Como es de conocimiento por parte del comité uno de los documentos que debe aportarse para certificar el cumplimiento de emprendimiento de mujeres en empresas según el portal de contratación pública "Colombia compra eficiente" es el documento de identificación de las mujeres que cuentan con la mayoría de acciones. A continuación, se adjunta pantallazo de los documentos aportados por el oferente en el que consta no existir la identificación de la señora Jaqueline Vanessa Estrada Peña. Por tal motivo solicitamos le sea retirado el puntaje otorgado por la entidad en este apartado."

Al respecto, una vez analizada la observación, se consideró importante resaltar que en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 en el numeral 1 indica lo siguiente:
(…)

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación*.

(…)

De conformidad a lo anterior CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, acredita emprendimiento de mujeres *mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal.*

Se solicita copia de la cedula de ciudadanía cuando el proponente sea una persona natural mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Se mantiene el puntaje otorgado en la evaluación técnica preliminar.

DESCRIPCION	Construambiental de Colombia	Grupo River 55
FACTOR CALIDAD (HASTA 31 PUNTOS) (FORMATO OFRECIMIENTO TÉCNICO PONDERANTE)	31 PUNTOS	31 PUNTOS
PUNTUACION PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
PUNTAJE POR ACREDITACIÓN MIPYME	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
TOTAL	**41.50 PUNTOS**	**41.50 PUNTOS**

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA CANESTO
Comité Evaluador Técnico
Contratista Secretaría General

JOSE LUIS MOLANO PATARROYO
Comité Evaluador Técnico
Contratista Secretaría General